



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/8/1/Add.1/Rev.1
17 de febrero de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Curitiba, 20-31 de marzo de 2006

Tema 3 del programa provisional*

ANOTACIONES REVISADAS AL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. Las presentes anotaciones al programa provisional de la octava reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/8/1) han sido revisadas para tener en cuenta el aporte de las reuniones preparatorias y otros acontecimientos que tuvieron lugar en el último trimestre anterior a la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

2. El Secretario Ejecutivo preparó también una compilación de los diversos elementos del proyecto de decisiones propuestas por las reuniones del período entre sesiones para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/8/1/Add.2).

3. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión V/20 y con la orientación de la Mesa, el Secretario Ejecutivo ha organizado los temas del programa provisional para la octava reunión de la Conferencia de las Partes en siete secciones: cuestiones de organización; consideración de informes; cuestiones para ser consideradas a fondo; cuestiones estratégicas para evaluar el progreso o prestar apoyo a la aplicación; otras cuestiones de fondo dimanantes de las decisiones de la Conferencia de las Partes; asuntos administrativos y presupuestarios y asuntos finales. En el anexo I se presenta una lista de los documentos para la reunión.

4. En la octava reunión de la Conferencia de las Partes se incluirá un segmento ministerial de alto nivel organizado por el país anfitrión en consulta con la Secretaría y con la Mesa. El segmento de alto nivel tendrá lugar del 26 al 29 de marzo de 2006. Será inaugurado el 26 de marzo con una recepción en la Opera de Arame de Curitiba por el Presidente de la República Federativa de Brasil, Excelentísimo Sr. Luis Inácio Lula da Silva. En el segmento de alto nivel habrá actos destacados tales como una serie de mesas redondas los días 27 y 28 de marzo en el centro de convenciones Estacao Embratel: una mesar

* UNEP/CBD/COP/8/1.

/...

redonda plenaria inicial que ponga en escena el evento, seguida de cuatro mesas redondas temáticas sobre (i) diversidad biológica, alimentación y agricultura; (ii) diversidad biológica, desarrollo y erradicación de la pobreza; (iii) diversidad biológica y comercio; y (iv) acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios. Un panel de clausura se concentrará en las medidas necesarias para cumplir los objetivos triples del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta 2010. Los Ministros y otros Jefes de delegaciones que deseen informar acerca de logros recientes de sus respectivos países en la aplicación de los tres objetivos del Convenio tendrán la oportunidad de presentar una declaración oficial el miércoles 29 de marzo en la sesión plenaria de la Conferencia de las Partes. Las declaraciones no deberán exceder de diez minutos. Otros detalles relativos al segmento ministerial de alto nivel figuran en la notificación 2006/010, del 6 de febrero de 2006, y en el documento “Información a los participantes” apostado en el sitio web de la Secretaría.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

5. La sección I del programa provisional comprende aquellos temas que son de índole de procedimientos. Se incluyen asuntos relacionados con la organización, funcionamiento y protocolo de la reunión.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. Por invitación del Gobierno de Brasil que fue acogida con beneplácito y aceptada por la Conferencia de las Partes en su decisión VII/35, la octava reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en el Centro de Convenciones y Exhibiciones (Expo Trade) en Curitiba, Brasil, del 20 al 31 de marzo de 2006.

7. La inauguración oficial de la reunión tendrá lugar el domingo, 19 de marzo de 2006, desde las 7.30 hasta las 10 p.m. en los Jardines botánicos. Comenzará la reunión a las 10 a.m. del lunes, 20 de marzo de 2006. Se iniciará la inscripción de los participantes en el lugar de celebración de la reunión a las 10 a.m. del sábado, 18 de marzo de 2006.

8. Se dispondrá de las salas para la reunión los días 18 y 19 de marzo, para consultas oficiosas en el entorno de los cinco grupos regionales.

9. De conformidad con el artículo 6 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará a Naciones Unidas, a sus organismos especializados y al organismo internacional de energía atómica así como a todos los Estados que no son Partes en el Convenio acerca de la celebración de esta reunión de forma que puedan estar representados a título de observadores.

10. De conformidad con el artículo 7 del reglamento interno, la Secretaría ha notificado también a todos los órganos u organismos sean gubernamentales o no gubernamentales que sean competentes en las esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y que hayan informado a la Secretaría acerca de su deseo de estar representados en la reunión, de forma que puedan enviar representantes a título de observadores. A este respecto, la Mesa de la Conferencia de las Partes, en una reunión celebrada en Granada el 3 de febrero de 2006, consideró un proyecto de políticas para la acreditación de organizaciones no gubernamentales al Convenio sobre la Diversidad Biológica y convino en que el proyecto se sometiera a la revisión y adopción de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto (UNEP/CBD/COP/8/30) en relación con el tema 22.1 del programa.

11. El Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, de Malasia, o su representante inaugurará la reunión.

12. Se prevé que en la sesión de apertura la Conferencia escuche una o más alocuciones de bienvenida de representantes del Gobierno de Brasil.

13. También en la sesión de apertura, presentará una declaración el Director ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

14. El Secretario Ejecutivo del Convenio hará hincapié en las cuestiones principales que haya de tratar la Conferencia de las Partes.

TEMA 2. ELECCIÓN DE LA MESA

Elección del Presidente

15. De conformidad con las prácticas del pasado, se prevé que en la sesión de apertura, el Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes hará un llamamiento para la selección de un representante del país anfitrión como Presidente de la octava reunión. El plazo en funciones del Presidente se iniciará en la misma fecha de su elección en la octava reunión y concluirá con la elección de un sucesor en la novena reunión.

Elección de funcionarios que no sean el Presidente

16. De conformidad con el artículo 21 del reglamento (en la forma enmendada por la decisión V/20), además del Presidente, se elegirán diez vicepresidentes uno que actuará de relator entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. El plazo en funciones de los vicepresidentes se iniciará a la clausura de la octava reunión de la Conferencia de las Partes y concluirá a la clausura de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Se recordará que la Conferencia de las Partes en su séptima reunión eligió diez vicepresidentes que provenían de los siguientes países por un plazo que terminará a la clausura de la octava reunión: Albania, Canadá, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Irlanda, Kiribati, Mongolia y Namibia.

Elección de los funcionarios de órganos subsidiarios y para otras reuniones

17. El artículo 26 del reglamento, prevé que el presidente de cualquier órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes, mientras que la elección de los demás funcionarios será de incumbencia del órgano mismo. En esta reunión, será necesario por consiguiente que la Conferencia de las Partes elija al presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para sus decimotercera y decimocuarta reuniones. Los presidentes del OSACTT anteriormente elegidos provienen de los siguientes grupos regionales: primera reunión – África; segunda reunión – Europa Occidental y otros; tercera y cuarta reunión – Asia y el Pacífico; quinta y sexta reuniones – América Latina y el Caribe; séptima y octava reuniones – Grupo de Europa Central y Oriental; novena y décima reuniones – África; undécima y duodécima reuniones- Europa Occidental y otras Partes.

TEMA 3. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

18. El programa provisional (UNEP/CBD/COP/8/1) ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 8 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, con la orientación de la Mesa y teniendo en cuenta el programa de trabajo que figura en el anexo I de la decisión VII/31 sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 y de otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes.

TEMA 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

19. Teniendo en cuenta el número y complejidad de los asuntos por tratar en su octava reunión, la Conferencia de las Partes pudiera establecer dos grupos de trabajo. En el anexo II siguiente se presenta el calendario propuesto y la repartición de responsabilidades entre la plenaria y los dos grupos de trabajo.

20. Se propuso además establecer un comité de redacción de composición abierta que prepare el proyecto de decisiones sometido a la consideración de los grupos de trabajo. La plenaria pudiera también establecer un grupo de contacto sobre presupuestos que analice el tema 28 del programa sobre la administración del Convenio y el presupuesto correspondiente al programa de trabajo del bienio 2007-2008.

21. Se dispondrá de servicios de interpretación para los dos grupos de trabajo en las sesiones de la mañana y de la tarde. Sin embargo no se dispondrá de servicios de interpretación en las sesiones de la noche, en caso de que estas sesiones fueran necesarias.

TEMA 5. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

22. El artículo 18 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes indica que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las cuarenta y dos horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.”

23. En el artículo 19 se prevé que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y las presentará a la Conferencia de las Partes para que ésta adopte una decisión al respecto”.

24. Para prestar asistencia a las Partes en cuanto a cumplir los requisitos del artículo 18, el Secretario Ejecutivo ha preparado un formato muestra de las credenciales apropiadas para la distribución a los centros nacionales de coordinación con la carta de invitación a la reunión.

25. Se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar y adoptar el informe sobre las credenciales que le presente la Mesa.

TEMA 6. CUESTIONES PENDIENTES

26. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes adoptó el reglamento de sus reuniones mediante la decisión I/1, a excepción del párrafo 1 del artículo 40, relativo a la adopción de decisiones importantes. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones subsiguientes sin llegar a una resolución conclusiva. En la tercera reunión se llegó al consenso relativo a partes pero no a todo el texto entre corchetes.

27. Mediante la decisión I/6, la Conferencia de las Partes adoptó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En los párrafos 4 y 16 de este reglamento se incluye texto entre corchetes. El párrafo 4 trata de la escala de contribuciones

para la parte proporcional de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la adopción de decisiones relativas al Fondo Fiduciario. Los párrafos han sido considerados en sus siguientes reuniones de la Conferencia de las Partes pero sin llegarse a ningún acuerdo. Por consiguiente el texto continúa entre corchetes.

28. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio recomendó que la Conferencia de las Partes en su octava reunión considerara este asunto con miras a llegar a un acuerdo tan pronto como sea posible (UNEP/CBD/COP/8/4, anexo I, recomendación 1/2, párr. 9). Se prevé que el Presidente realizará consultas oficiosas durante la reunión de la Conferencia de las Partes para averiguar si puede llegarse al consenso en esta cuestión.

TEMA 7. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

29. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de su reglamento interno, la Conferencia de las Partes ha de decidir acerca de la fecha y de la duración de su próxima reunión ordinaria.

30. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes decidió enmendar el artículo 4 de su reglamento de forma que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebren cada dos años. Por lo tanto, la novena reunión de la Conferencia de las Partes debería convocarse en 2008. Sin embargo, se examinará en relación con el tema 22.1 la cuestión del intervalo entre reuniones de la Conferencia de las Partes teniéndose en cuenta la recomendación del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación de que la periodicidad de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se mantenga sin cambios hasta 2010 (UNEP/CBD/COP/8/4, anexo I, recomendación 1/2, párr. 13).

31. En cuanto al lugar de celebración de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, el artículo 3 del reglamento indica que las reuniones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la Secretaría a no ser que la Conferencia de las Partes decida de otro modo o que la Secretaría en consulta con las Partes disponga otros arreglos adecuados.

32. En relación con este tema, se requerirá adoptar una decisión relativa a la fecha y lugar de celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

33. El programa de la novena reunión de la Conferencia de las Partes se basará en el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión VII/31 y en otras decisiones pertinentes.

II. INFORMES

34. En la sección II del programa provisional se prevé la presentación de los siguientes informes:

a) informes de las reuniones preparatorias regionales para la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

b) informes de las reuniones de órganos subsidiarios en el período entre sesiones (véase el párrafo 38 siguiente);

c) informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/8/10);

d) informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/11);

e) Perspectiva mundial sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/8/12).

35. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de los informes, en la inteligencia de que las cuestiones de fondo dimanantes de los mismos se examinarán en relación con el tema apropiado del programa según lo indicado a continuación. Se hará eco de las recomendaciones que figuran en los informes la recopilación del proyecto de decisiones (UNEP/CBD/COP/8/1/Ad. 2) preparada por el Secretario Ejecutivo.

TEMA 8. INFORMES DE LAS REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES

36. En relación con este tema, se ofrecerá la oportunidad a los presidentes de las reuniones regionales celebradas en preparación de la Conferencia de las Partes para que presenten los informes de esas reuniones. Se dispondrá de los informes de las reuniones regionales a título de documentos de información.

37. Se invitará a la Conferencia de las Partes a tomar nota y a incorporar, según proceda, las conclusiones de las reuniones regionales a su consideración de los temas pertinentes del programa provisional.

TEMA 9: INFORMES DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS EN EL PERÍODO ENTRE SESIONES

38. En relación con este tema, la Secretaría informará a la Conferencia de las Partes acerca de las reuniones de órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y de sus informes en la inteligencia de que las cuestiones importantes que dimanen de las mismas se considerarán en relación con el tema apropiado del programa. Las reuniones son las siguientes:

- décima y undécima reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, (UNEP/CBD/COP/8/2 y 3);

- primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación, (UNEP/CBD/COP/8/4);

- tercera y cuarta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/8/5 y 6);

- cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/8/7); y

- primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/8/8 y Add. 1).

TEMA 10. INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DEL TEMA RELATIVO AL PROTOCOLO DE CARTAGENA

39. El Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología entró en vigor el 11 de septiembre de 2003. La primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el protocolo se celebró en Kuala Lumpur, consecutivamente con la séptima reunión de la Conferencia de las

Partes. La segunda reunión se celebró en Montreal del 30 de mayo al 3 de junio de 2005. La tercera reunión se celebrará en Curitiba, Brasil, del 13 al 17 de marzo de 2006, inmediatamente antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

40. Por consiguiente, en relación con este tema, el Secretario Ejecutivo informará a la Conferencia de las Partes acerca de la situación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y acerca del progreso logrado en su aplicación (UNEP/CBD/COP/8/9). Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe.

TEMA 11. INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

41. En prosecución del Artículo 21 del Convenio sobre la diversidad biológica y del párrafo 31 del Memorando de Acuerdo concertado entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Conferencia de las Partes dispondrá del informe del FMAM (UNEP/CBD/COP/8/10). El Secretario Ejecutivo transmitirá este informe a la Conferencia de las Partes cuando lo reciba del FMAM.

42. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe del Consejo y a considerar la información que figura en el mismo al decidir acerca de la necesidad de nueva orientación al mecanismo financiero, en relación con el tema 25 y otros temas pertinentes.

TEMA 12. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PRESUPUESTO PARA EL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO

43. El informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y del presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio estará a disposición de la Conferencia de las Partes como documento UNEP/CBD/COP/8/11/Rev.1.

44. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe y a tener en cuenta la información que figura en el mismo al considerar el tema 22 del programa sobre el presupuesto para el programa de trabajo del trienio 2007-2008.

TEMA 13. PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

45. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo presentará oficialmente la segunda edición de la perspectiva mundial sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/8/12) como publicación de estandarte del Convenio, a la octava reunión de la Conferencia de las Partes. El contenido de la segunda edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica y sus implicaciones en la labor del Convenio serán considerados en relación con el tema 20, mientras que la orientación sobre la preparación de la tercera edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica será examinada en relación con el tema 23 del programa.

III. CUESTIONES PARA CONSIDERACIÓN A FONDO

TEMA 14. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS

46. Mediante la decisión VII/31, la Conferencia de las Partes decidió considerar la diversidad biológica de las islas como nueva cuestión por consideración a fondo en su octava reunión y pidió al Secretario Ejecutivo que dispusiera lo necesario para un proceso preparatorio.

47. En respuesta a esta decisión, se convocó a una reunión de un Grupo especial de expertos técnicos en las Islas Canarias, del 13 al 17 de diciembre de 2004. El proyecto de elementos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas preparado por el Grupo de expertos será sometido a la consideración del OSACTT en su décima reunión como uno de sus temas principales para el debate.

48. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el programa de trabajo propuesto que figura en la recomendación X/1 del OSACTT y la información adicional proporcionada en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la recopilación de medidas de apoyo para el programa de trabajo (UNEP/CBD/COP/8/13), teniendo en cuenta también la recomendación 1/8, párrafo 1 e), del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

TEMA 15. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS

49. Mediante la decisión VII/31 sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 se decidió que el programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas debía ser examinado a fondo en su octava reunión. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó en su undécima reunión la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, la información sobre el progreso y los obstáculos en cuanto a la evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas y su integración al programa de trabajo. El Órgano subsidiario adoptó la recomendación XI/1 sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.

50. En el párrafo 2 de esa recomendación se pide al Secretario Ejecutivo que prepare una matriz relacionando las metas y objetivos del programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas con las actividades que figuran en el programa de trabajo, para someterla a la consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó la matriz y está a disposición de la Conferencia de las Partes como documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/5).

51. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del OSACTT sobre este tema, según figuran en el informe de su undécima reunión (UNEP/CBD/COP/8/3) y en el texto refundido del proyecto de decisiones para la octava reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/8/1/Add.2).

TEMA 16. INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

52. Mediante la decisión VII/31 sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 la Conferencia de las Partes decidió que debería examinarse a fondo en su octava reunión el programa de trabajo para la iniciativa mundial sobre taxonomía (IMT).

53. En su recomendación X/12, el OSACTT acogió con beneplácito el proceso y directrices propuestos para la revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo respecto a la IMT y pidió al Secretario Ejecutivo que realizara varias actividades antes de su undécima reunión.

54. En su undécima reunión, el OSACTT examinó la aplicación y eficacia del programa de trabajo sobre IMT y la información complementaria pertinente y adoptó la recomendación XI/2 para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes.

TEMA 17. ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS (ARTÍCULO 15)

55. El Grupo de trabajo de composición abierta sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios celebró su tercera reunión en Bangkok, Tailandia, del 14 al 18 de febrero de 2005 y su cuarta reunión en Granada, España, del 30 de enero al 3 de febrero de 2006. El Grupo de trabajo, entre otras cosas, empezó las negociaciones de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, de conformidad con la decisión VII/19 D de la Conferencia de las Partes. El Grupo de trabajo examinó además otros enfoques según lo establecido en la decisión VI/24 B, incluida la consideración de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal y medidas, incluso la consideración de su viabilidad, posibilidad de llevarlo a la práctica y costos, para prestar apoyo al cumplimiento del consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona tales recursos y en condiciones mutuamente convenidas en virtud de las cuales se concedió el acceso en las Partes Contratantes con usuarios de los recursos genéticos bajo su jurisdicción. La consideración de la cuestión del uso de términos y expresiones, definiciones y/o un glosario se aplazó hasta que hubiera llegado a una etapa más avanzada la negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios. En cuanto a la cuestión del Plan estratégico: evaluación futura del progreso alcanzado, la necesidad y posibles opciones para indicadores del acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, se recomendó que el Grupo de trabajo estudiara más a fondo esa cuestión en su quinta reunión.

56. Respondiendo a la invitación de la Conferencia de las Partes presentada en el párrafo 8 de la decisión VII/19, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) examinó cuestiones relativas a la mutua relación entre el acceso a los recursos genéticos y los requisitos de divulgación en solicitudes de derechos de propiedad intelectual y se dispone del informe de sus conclusiones dirigido a la Conferencia de las Partes en un documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/7).

57. En respuesta a lo indicado en el párrafo 9 de la decisión VII/19E invitando a la UNCTAD o a otras organizaciones pertinentes a examinar cuestiones similares, se está distribuyendo un estudio encargado por UNCTAD titulado “Análisis de opciones para aplicar los requisitos de divulgación en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual” como documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/25).

58. Los informes del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/COP/8/5 y UNEP/CBD/COP/8/6) estarán disponibles para su consideración por la Conferencia de las Partes.

59. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo de composición abierta sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios anexas a los informes de su tercera y cuarta reuniones de las que se hace eco la recopilación del proyecto de decisiones preparado por el Secretario Ejecutivo.

TEMA 18. ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

60. En su decisión VII/16, la Conferencia de las Partes decidió que se convocara de nuevo una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la celebración de su octava reunión para asegurar que se adelanta aún más lo relativo al programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas adoptado mediante la decisión V/16.

61. Por consiguiente, el Grupo de trabajo celebró su cuarta reunión en Granada, España, los días 23-27 de enero de 2006. El Grupo de trabajo examinó entre otras cosas el progreso logrado en las tareas prioritarias del programa de trabajo y su integración a los programas temáticos; consideró el informe

revisado acerca de la primera fase del informe integrado así como la fase 2 del informe integrado incluido un proyecto de programa de acción para la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales; consideró sus datos de entrada a las negociaciones del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios; profundizó entre otras cosas lo relativo a los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del Convenio, incluidas las recomendaciones relativas a los criterios de selección y a las directrices para la funcionalidad del fondo voluntario, así como el desarrollo futuro del portal de conocimientos tradicionales; consideró los sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales; estudió un código ético de conducta para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales; consideró más a fondo los impactos socioeconómicos posibles de las tecnologías de restricción del uso genético (TRUG) en las comunidades indígenas y locales; examinó los indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica, así como las recomendaciones del Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas.

62. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar el progreso en la aplicación del programa de trabajo y a considerar las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que figura en el documento UNEP/CBD/COP/8/7.

TEMA 19. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PÚBLICO (ARTÍCULO 13)

63. En el párrafo 4 a) ii) de la decisión VII/24, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que convocara una reunión del Comité oficioso de asesoramiento sobre comunicación, educación y sensibilización del público (CEPA) que se reuniría con ocasión de la siguiente reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para elaborar más a fondo el programa de trabajo sobre CEPA de forma que pudiera ser considerado por la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

64. En el párrafo 4 b) de la decisión VII/24, la Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que continuara con los esfuerzos de colaboración con los programas CEPA de sus organizaciones pertinentes, incluidos los Convenios de Río para mejorar la coordinación y elevar al máximo las sinergias. En el párrafo 4 c) de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la Conferencia de las Partes en su octava reunión acerca del progreso logrado en la aplicación de las actividades prioritarias señaladas en el programa de trabajo CEPA.

65. En respuesta a esta decisión, el Secretario Ejecutivo estableció el Comité de asesoramiento oficioso CEPA (IAC) constituido por una representación equilibrada en base al género, regiones geográficas y especialización y procedente de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, OGN, instituciones de investigación y académicas. El Comité de asesoramiento oficioso CEPA se reunió con ocasión de la décima reunión del OSACTT el 12 de febrero de 2005 para examinar el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo CEPA y proporcionar orientación sobre el desarrollo ulterior del programa de trabajo de conformidad con las disposiciones incluidas en la decisión VII/24.

66. En base a la orientación proporcionada por el Comité de asesoramiento oficioso CEPA y por la reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio celebrada en septiembre de 2005, el Secretario Ejecutivo determinó cuáles eran las actividades prioritarias del programa de trabajo así como las recomendaciones para su aplicación a fin de que fueran consideradas por la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Las actividades prioritarias

determinadas y las recomendaciones de ulterior desarrollo del programa de trabajo CEPA figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/14).

IV. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO O PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN

TEMA 20. PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y DE SU PLAN ESTRATÉGICO, INCLUIDA LA META 2010 Y CONTRIBUCIÓN DEL CONVENIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO PERTINENTES

67. Mediante la decisión VI/26, la Conferencia de las Partes adoptó el plan estratégico, comprometiéndole a las Partes a una aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio con miras a lograr al año 2010, una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional y nacional. Mediante la decisión VII/30 (párrafo 23), la Conferencia de las Partes estableció el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio para que considerara entre otras cosas el progreso en la aplicación del Convenio y del Plan estratégico y los logros que llevan a la meta 2010, y para considerar modos y medios de determinar y superar obstáculos en la aplicación efectiva del Convenio. Por consiguiente, el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación consideró estos asuntos en su reunión de Montreal, del 5 al 9 de septiembre de 2005.

20.1. Examen de la aplicación

68. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 8 de la decisión VII/30, pidió al Secretario Ejecutivo que con la ayuda del Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de otras organizaciones internacionales pertinentes, preparara la publicación de la segunda Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes después de una revisión de colegas y del examen realizado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus décima o undécima reuniones. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado un proyecto de la segunda edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/11/16 y UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/14) el cual fue examinado por el OSACTT en su undécima reunión. La versión final ha sido preparada teniendo en cuenta las opiniones manifestadas en la reunión del OSACTT (UNEP/CBD/COP/8/3, anexo I, recomendación XI/3) y los comentarios recibidos durante el examen de colegas, y se publicará para la octava reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/8/12). En consonancia con las recomendaciones del OSACTT X/6 y XI/3, en la Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica se incluye una reseña del progreso logrado hacia la meta 2010 para la diversidad biológica a nivel mundial, en base a las esferas de interés que figuran en el párrafo 1 de la decisión VII/30 y de las contribuciones al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

69. Se invita también a la Conferencia de las Partes a considerar la síntesis de la información que figura en los terceros informes nacionales presentados en virtud del Artículo 26 del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/23) al examinar el progreso en la aplicación del Plan estratégico y el seguimiento respecto al progreso hacia la meta 2010.

70. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar la aplicación del Convenio en base a las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación (UNEP/CBD/COP/8/4/Rev1, anexo I) y a los documentos anteriormente mencionados.

20.2. *Aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, integración intersectorial de las inquietudes en materia de la diversidad biológica y opciones para el suministro de más apoyo técnico*

71. Después de su segunda reunión, la Conferencia de las Partes ha adoptado mediante diversas decisiones una orientación concreta sobre el desarrollo y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, particularmente en relación con la aplicación de los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales.

72. En el párrafo 26 de la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes decidió analizar explícitamente la necesidad de proporcionar apoyo concentrado y mejorar los actuales mecanismos de apoyo cuando se descubran obstáculos para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, particularmente al considerar los resultados de la evaluación del progreso en el logro de los objetivos y de la misión del Plan estratégico así como los objetivos y submetas establecidos en la misma decisión.

73. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación recomendó que se realizara el examen de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en preparación de una consideración a fondo de este asunto en la novena reunión de la Conferencia de las Partes. El Grupo de trabajo recomendó además la preparación de orientación refundida y actualizada para el desarrollo, aplicación y evaluación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y sobre la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica a los sectores pertinentes (recomendación 1(1)). Además, el Grupo de trabajo pidió al Secretario Ejecutivo que preparara para someterlas a la consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes:

a) una reseña de las cuestiones por tratar en una revisión a fondo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) una propuesta sobre la forma y ámbito de la orientación para el desarrollo y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración intersectorial.

74. En respuesta a esta solicitud, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/15) describiendo el seguimiento de la recomendación 1/1 del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación, junto con una reseña de las cuestiones para examen a fondo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y una propuesta sobre la forma y ámbito de la orientación para el desarrollo, aplicación y evaluación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y su integración intersectorial.

75. Al considerar la aplicación del Convenio y del Plan estratégico, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación reconoció la necesidad de un aumento de la capacidad de las Partes para aplicar el Convenio, particularmente en lo que atañe a las estrategias, políticas, planes y legislación nacionales sobre diversidad biológica y a los informes nacionales. Por consiguiente, el Grupo de trabajo, en los párrafos C b) y d) de su recomendación 1/1 pidió al Secretario Ejecutivo que preparara para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

a) opciones para el suministro de apoyo técnico a las Partes con miras a facilitar y fomentar la aplicación del Convenio, tales como un programa de asistencia técnica;

b) opciones para prestar apoyo a las Partes a fin de que emprendan con carácter voluntario una revisión de la aplicación nacional según lo previsto en el párrafo 41 de la decisión V/20;

76. El Secretario Ejecutivo preparó las opciones mencionadas anteriormente y la Conferencia de las Partes dispondrá de ellas en la nota anteriormente mencionada que ha sido preparada en relación con este tema (UNEP/CBD/COP/8/15).

77. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación (UNEP/CBD/COP/8/4/Rev1) y el documento anteriormente mencionado.

TEMA 21. REPERCUSIONES DE LAS CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL MILENIO

78. Mediante la decisión VII/6, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que examinara las conclusiones de la evaluación de los ecosistemas del Milenio, incluido el informe sumario sobre diversidad biológica que habrían de tenerse en cuenta por la evaluación de los ecosistemas del Milenio al completar sus informes y para preparar las recomendaciones dirigidas a la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

79. En prosecución de esta decisión, el OSACTT, en su undécima reunión examinó las conclusiones de la evaluación de los ecosistemas del Milenio y sometió sus recomendaciones a la consideración de la Conferencia de las Partes, las cuales se anexaron al informe de esa reunión (UNEP/CBD/COP/8/3, anexo I, recomendación X/4).

80. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del OSACTT.

TEMA 22. PERFECCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN

22.1 Examen de la eficacia y de los impactos de los órganos, procesos y mecanismos del Convenio

81. Mediante la decisión VII/30, párrafo 23, la Conferencia de las Partes estableció el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación el cual examinaría entre otras cosas los impactos y la eficacia de los procesos vigentes en el marco del Convenio tales como reuniones de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, los centros de coordinación nacionales, la Secretaría, como parte del proceso general para mejorar el funcionamiento del Convenio y la aplicación del Plan estratégico. Al considerar los procesos del Convenio, y en respuesta a la recomendación VII/33 sobre operaciones del Convenio, el Grupo de trabajo examinó y formuló recomendaciones sobre lo siguiente: el examen y refundición de decisiones de la Conferencia de las Partes; la eficacia de las modificaciones del Artículo 21 del Reglamento sobre la elección y plazo en funciones de los miembros de la Mesa (funcionarios); el Artículo 4 del reglamento relativo a la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes; las opciones para un mecanismo destinado a establecer prioridades durante la consideración de los temas del programa por la Conferencia de las Partes y la convocatoria de reuniones preparatorias regionales antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

82. En lo que atañe a la Conferencia de las Partes, el Grupo de trabajo consideró además la forma de aumentar el impacto del segmento ministerial, modos y maneras de mejorar la eficacia de las reuniones y del calendario de las mismas, y la necesidad de llegar a un acuerdo sobre el párrafo 1 del artículo 40 del reglamento sobre el procedimiento para adopción de decisiones. Además, el Grupo de trabajo consideró modos y maneras de mejorar la calidad del asesoramiento del OSACTT dirigido a la Conferencia de las Partes, incluida la forma de facilitar el intercambio de información sobre los temas del programa del OSACTT, fortalecer su proceso de evaluación y refundir toda la orientación operativa dirigida al

OSACTT; el mandato de los grupos de trabajo especiales de composición abierta; la función y capacidad de los centros de coordinación del Convenio; la forma de mejorar la participación y la cooperación regionales; y los programas de trabajo, instrumentos y directrices elaborados en el marco del Convenio.

83. Las recomendaciones del Grupo de trabajo figuran en su informe (UNEP/CBD/COP/8/4, anexo I, recomendación 1/2). El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre las operaciones del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/16), con informes sobre las actividades emprendidas por el Secretario Ejecutivo en prosecución de las recomendaciones del Grupo de trabajo y de la decisión VII/33. El Secretario Ejecutivo ha preparado también un proyecto de modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/8/16/Add.4) para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes y un documento de información sobre los arreglos de funcionamiento de los grupos de trabajo especiales de composición abierta (UNEP/CBD/COP/8/INF/10).

84. En prosecución del párrafo 3 de la decisión VII/33, el Secretario Ejecutivo examinó y elaboró propuestas relativas al retiro de decisiones y elementos de decisiones adoptados en la quinta y sexta reuniones de la Conferencia de las Partes. El examen figura en un documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/2) y las propuestas de retiro en una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/16/Add. 1). Además, en virtud del párrafo 4 de la misma decisión así como de las recomendaciones de la reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí un proyecto de decisiones refundidas en las esferas de diversidad biológica forestal, acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios; orientación al mecanismo financiero; diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio; iniciativa mundial sobre taxonomía; educación y sensibilización del público; informes nacionales; cooperación con otros órganos y funcionamiento del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/16/Add. 2).

85. En relación con este tema del programa, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/4, anexo I, recomendación 1/2) así como las recomendaciones incluidas en la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre las operaciones del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/16) y sus adendos. Se invita además a la Conferencia de las Partes a examinar en relación con este tema el proyecto de políticas para la acreditación de organizaciones no gubernamentales al Convenio sobre la Diversidad Biológica del que se hace mención en el párrafo 10 precedente (UNEP/CBD/COP/8/30).

22.2. Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación (artículo 18)

86. Mediante la decisión VII/23, párrafo 7 a), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que actualizara el plan estratégico del mecanismo de facilitación para someterlo a la consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio consideró un proyecto de plan estratégico y pidió al Secretario Ejecutivo que completara el proyecto en consulta con el grupo de asesoramiento oficioso. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí un proyecto de plan operativo estratégico actualizado para el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/8/18).

87. En el párrafo 6 de la decisión VII/23, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que hiciera uso del mecanismo de facilitación, en colaboración con el Comité oficioso de asesoramiento para continuar intensificando la colaboración con socios y organizaciones internacionales para el examen en la octava reunión de la Conferencia de las Partes e informara acerca de esa colaboración. En respuesta a esa solicitud, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/17/Add. 1) sobre actividades en curso y sobre la elaboración de las funciones correspondientes del mecanismo de facilitación y de instalaciones para información.

88. También mediante la decisión VII/23, párrafo 6, y 7 b)-g), la Conferencia de las Partes presentará varias solicitudes al Secretario Ejecutivo relativas, entre otras cosas a: uso del mecanismo de facilitación para intensificar la colaboración con socios y organizaciones internacionales; convocatoria de talleres regionales; actualización de la carpeta de instrumentos para el mecanismo de facilitación; examen del modo de desarrollar portales regionales para visualizar e intercambiar la información cartográfica nacional y regional, facilitar el interfuncionamiento entre los tres convenios de Río para su examen en la octava reunión de la Conferencia de las Partes; desarrollo de un portal Web sobre diversidad biológica de las islas; y mejora de las secciones del sitio Web del Convenio relacionadas con esferas programáticas y cuestiones intersectoriales. La Conferencia de las Partes dispondrá de un informe sobre la marcha de estas actividades y de otras pertinentes del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/8/17), mientras que se dispondrá de los informes de los talleres regionales a título de documentos de información.

89. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones presentadas en las notas precedentes por el Secretario Ejecutivo así como las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

22.3. Transferencia de tecnología y cooperación (Artículo 16)

90. Mediante la decisión VII/29, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica, invitó a las Partes y organizaciones internacionales pertinentes y pidió al Secretario Ejecutivo que desempeñara las actividades en el marco de sus respectivas responsabilidades. Se examina el progreso logrado en la aplicación de estas actividades en una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/19). La labor específica que ha de emprender el Secretario Ejecutivo con la asistencia del Comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación y del Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, según lo solicitado en los párrafos 6 y 7 de la decisión VII/29, figura en dos adendos a la presente nota (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.1 y UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2).

91. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica, que figura en la nota mencionada del Secretario Ejecutivo así como las recomendaciones que figuran en la misma.

22.4. Recursos y mecanismos financieros

92. Mediante la decisión VII/21, la Conferencia de las Partes hizo hincapié en la importancia de cumplir con la decisión VI/17 (párrafo 7), en la cual se invitaba a las Partes y gobiernos a compartir su experiencia sobre el desarrollo y aplicación de medidas financieras en apoyo de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y exhortó al Secretario Ejecutivo a recopilar y divulgar tal información tan pronto como esté disponible. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuara los esfuerzos de recopilar y divulgar información sobre financiación pertinente a la diversidad biológica a fin de supervisar la situación de los fondos, determinar lagunas en las actividades de financiación y preparar opciones.

93. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre recursos financieros adicionales (UNEP/CBD/COP/8/21), en la que se presenta una reseña sobre la situación de la financiación y lagunas correspondientes así como sobre medidas en apoyo de la aplicación del Convenio.

94. En su primera reunión, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación examinó la aplicación de los artículos 20 y 21 del Convenio así como las decisiones afines adoptadas por la Conferencia de las Partes hasta esa fecha. En el párrafo 1 de su recomendación 1/4 el Grupo de trabajo presentó varias recomendaciones relativas a una decisión de la Conferencia de las Partes

sobre la aplicación ulterior de los artículos 20 y 21. En el párrafo 2 de la misma recomendación, el Grupo de trabajo pidió al Secretario Ejecutivo que:

- a) elabore un plan de trabajo para preparar la consideración a fondo de recursos financieros e instrumentos financieros en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) colabore con el Fondo para el medio ambiente mundial en un diálogo sobre medios para formular de modo más eficaz y aplicar la orientación al mecanismo financiero y explorar oportunidades de incorporar tal orientación;
- c) revise, de ser necesario, la lista adoptada mediante la decisión I/2 de Partes que son países en desarrollo y otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;
- d) elabore modos y maneras de mejorar el proceso de examinar el mecanismo financiero para someterlo a la consideración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

95. En respuesta a estas solicitudes, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre recursos y mecanismos financieros (UNEP/CBD/COP/8/20).

96. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la aplicación del Convenio y los documentos anteriormente mencionados.

TEMA 23. SUPERVISIÓN DEL PROGRESO Y DE LOS PROCESOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES, INCLUSO LA INTEGRACIÓN DE LAS METAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS, PRESENTACIÓN DE INFORMES NACIONALES Y PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Marco para supervisar el progreso y examinar los programas de trabajo del Convenio

97. Se adoptó el Plan estratégico del Convenio mediante la decisión VI/26 para orientar en lo que respecta a la aplicación ulterior del Convenio. Mediante el Plan estratégico, las Partes se comprometen a lograr al año 2010 una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional y nacional. El Plan estratégico consta de cuatro metas para mejorar la aplicación del Convenio, cada uno de una serie de objetivos afines.

98. En vista de la necesidad de evaluar el progreso en la aplicación del Convenio y del Plan estratégico, la Conferencia de las Partes en su séptima reunión adoptó un marco para evaluar el progreso hacia la meta 2010 (decisión VII/30). En el marco se incluye un conjunto de 11 objetivos mundiales, enumerados en relación con siete esferas de interés. Cada objetivo tiene de una a tres metas. En el marco se incluye también un conjunto de indicadores para evaluar el progreso a nivel mundial hacia la meta 2010. Los objetivos y metas del marco son un complemento de los objetivos del plan estratégico.

99. La Conferencia de las Partes ha hecho hincapié en que los objetivos y metas deberían ser examinados como marco flexible dentro del cual puedan elaborarse las metas nacionales y/o regionales y ha invitado a Partes y gobiernos a desarrollar tales metas, según proceda, y a integrarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Las metas del marco tienen también como finalidad fomentar la coherencia entre los programas de trabajo del Convenio y en el anexo III de la decisión VII/30 se incluye un enfoque general para la integración de las metas a los programas de trabajo.

100. En su décima reunión, el OSACTT afinó los indicadores para evaluar el progreso a nivel mundial hacia la meta 2010, en base a las propuestas preparadas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre los indicadores de la meta 2010 que se reunió en Montreal en octubre de 2004, de conformidad con lo indicado en el párrafo 6 de la decisión VII/30. En su recomendación X/5, el OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que explorara las opciones para el desarrollo de indicadores de procesos en el plan estratégico. El marco en su totalidad incluye los mecanismos de presentación de informes y fue revisado por el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación, el cual mediante su recomendación 1/8, invitó al Secretario Ejecutivo a consultar a los miembros del Grupo especial de expertos técnicos sobre los indicadores de la meta 2010 a fin de desarrollar más aún los indicadores para los objetivos y metas del plan estratégico y exhortó al OSACTT a examinar y, de ser necesario, perfeccionar los objetivos y metas del marco de conformidad con la decisión VII/30, párrafos 12 a) y b). En consecuencia, el OSACTT consideró estas cuestiones en su undécima reunión y proporcionó opciones para afinar las metas en el marco del objetivo 10 (UNEP/CBD/COP/8/3, anexo I, recomendación XI/15). El Grupo de trabajo preparó también las directrices para el examen de los programas de trabajo del Convenio.

101. En relación con esta tema, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/22) proporcionando una reseña del marco para supervisar la aplicación del Convenio y el logro de las metas teniendo en cuenta las recomendaciones del OSACTT y del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación así como el asesoramiento del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores de la meta 2010.

102. En este contexto, la Conferencia de las Partes pudiera también tomar en consideración las notas del Secretario Ejecutivo, preparadas en respuesta a las recomendaciones X/5, XI/7 y XI/13 del OSACTT, relacionadas respectivamente con el plan de entrega de indicadores, fechas y análisis (UNEP/CBD/COP/8/Inf/33), la situación y aplicación así como la relación entre objetivos, metas e indicadores (UNEP/CBD/COP/8/Inf/17), y la recopilación de iniciativas, procesos y organizaciones que elaboran y refunden indicadores de la utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/8/Inf/31).

103. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/8/22 refundiendo las recomendaciones de la décima y de la undécima reuniones del OSACTT y del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación.

Integración de las metas en los programas de trabajo temáticos

104. En los párrafos 12 c) y d) de la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que perfeccionara las propuestas para integrar las metas orientadas a la obtención de resultados en los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales y sobre diversidad biológica marina y costera y formulara recomendaciones para la integración de las metas orientadas a la obtención de resultados en cada uno de los otros programas de trabajo temáticos, cuando se examinen los programas de trabajo del Convenio de conformidad con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes. Además, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que sometiera a la consideración del OSACTT antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, metas orientadas a la obtención de resultados para diversidad biológica forestal (en colaboración con el Grupo especial de expertos técnicos sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal) (decisión VII/1 (párrafo 7)) y para la diversidad biológica de montañas (decisión VII/27, párrafo 10 a)).

105. Por consiguiente, el OSACTT en su décima reunión consideró la integración de las metas en los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales y sobre diversidad biológica marina y costera (en base a las propuestas formuladas por un grupo de expertos cuya reunión se celebró

en Montreal, del 25 al 27 de octubre de 2004), (recomendación X/4), así como sobre diversidad biológica de las islas.

106. En su undécima reunión, el OSACTT consideró la integración de las metas en los programas de trabajo sobre diversidad biológica forestal y diversidad biológica de montañas así como diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas y formuló recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/8/3, anexo I, recomendación XI/7).

107. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el proyecto de decisiones que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/8/22, anteriormente mencionado, en el que se refunden las recomendaciones pertinentes de la décima y de la undécima reuniones del OSACTT.

Presentación de informes nacionales

108. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación examinó el proceso de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y adoptó recomendaciones destinadas a mejorar el proceso. El Grupo de trabajo pidió también al Secretario Ejecutivo que prepara un proyecto de directrices para la presentación de los cuartos informes nacionales. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre este tema (UNEP/CBD/COP/8/24).

109. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/4/Rev1), en particular las opciones propuestas para mejorar el proceso de presentación de informes nacionales en el marco del Convenio (recomendación 1/9) y el proyecto de directrices para los cuartos informes nacionales que figura en la nota del Secretario Ejecutivo anteriormente mencionada.

Preparación de la tercera edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica

110. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación recomendó que se preparara la tercera edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica con miras a su publicación en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en 2010 y que se basara en los terceros y cuartos informes nacionales así como en la información recibida sobre el progreso logrado hacia la meta 2010 (UNEP/CBD/COP/8/4/Rev1, anexo I, recomendación 1/9, párrafo 1 j)).

111. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar esta recomendación.

TEMA 24. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS Y ORGANIZACIONES E INICIATIVAS INTERNACIONALES, E INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS DIRECTOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

112. Mediante la decisión VII/26, la Conferencia de las Partes exhortó a continuar con la cooperación entre el Convenio sobre la diversidad biológica y convenios, organizaciones y órganos internacionales pertinentes, fortaleciendo y basándose en los arreglos de cooperación vigentes con miras a mejorar las sinergias y a reducir ineficiencias. En el Plan estratégico adoptado y mediante la decisión VI/26 se incluyen también importantes elementos de cooperación en relación con el objetivo 1.2 (“El Convenio fomenta la cooperación entre todos los instrumentos y procesos internacionales pertinentes para mejorar la coherencia de políticas”) y el objetivo 1.3 (“Otros procesos internacionales prestan activamente apoyo a la aplicación del Convenio en consonancia con sus respectivos marcos”). Este último objetivo está estrechamente vinculado al objetivo 4.4 del Plan estratégico (“Actores e interesados directos importantes, incluido el sector privado, intervienen en asociaciones para aplicar el Convenio y las inquietudes sobre diversidad biológica se integran a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes”).

113. La Conferencia de las Partes, en el párrafo 5 de la decisión VII/26, pidió al Secretario Ejecutivo que informara al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación acerca de la labor en curso para establecer modos de mejorar la cooperación entre importantes organizaciones y secretarías relacionadas con la diversidad biológica. En el párrafo 3 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que examinara opciones para un marco flexible entre todos los interlocutores pertinentes tal como una asociación mundial sobre diversidad biológica y que informara a la Conferencia de las Partes en su octava reunión sobre modos posibles de seguir adelante.

114. El Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación recomendó que la Conferencia de las Partes tomara nota de las notas de estudio preparadas para esa reunión sobre opciones para mejorar la cooperación elaboradas conjuntamente por la Secretaría del Convenio de la diversidad biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, por un lado (UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add. 1), y los cinco Convenios relacionados con la diversidad biológica (el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre especies migratorias, la Convención de Ramsar y la Convención sobre el patrimonio mundial) por el otro lado (UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add. 2). Además, el Grupo de trabajo sugirió que el Secretario Ejecutivo emprendiera consultas para presentar propuestas acerca de una asociación mundial sobre diversidad biológica para ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su octava reunión (recomendación 1/6, párrafo 8).

115. En el párrafo 5 de su recomendación 1/6, el Grupo de trabajo pidió al Secretario Ejecutivo que considerara otros medios de mejorar la cooperación en la aplicación del Convenio a los niveles regional y nacional, además de lo incluido en su recomendación con miras a desarrollar un enfoque sistemático para la cooperación y a informar acerca de ello a la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

116. Al considerar la necesidad de que intervenga el sector privado en la aplicación del Convenio, el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación, en el párrafo 5 de su recomendación 1/7, tomó nota de los aportes de los negocios y de la industria a la aplicación del Convenio y a su meta 2010 los cuales pudieran ser facilitados mediante la labor ulterior en el marco del Convenio para preparar diversos instrumentos, normas y orientación dirigidos al sector privado.

117. Como seguimiento de las recomendaciones del Grupo de trabajo, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/25), en la que se consideran otros medios de mejorar la cooperación en la aplicación del Convenio con miras a elaborar un enfoque sistemático para la cooperación, incluidas propuestas de establecer una asociación mundial sobre diversidad biológica. Tendrá también ante sí un adendo a la nota (UNEP/CBD/COP/8/25/Add. 1), en el que se considera la intervención del sector privado.

118. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones pertinentes del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación y los documentos mencionados que ha preparado el Secretario Ejecutivo.

TEMA 25. ORIENTACIÓN AL MECANISMO FINANCIERO

119. En prosecución del Artículo 21 del Convenio y de conformidad con el Memorando de Acuerdo concertado entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (decisión III/8, anexo), la Conferencia de las Partes ha de comunicar su orientación y cualesquiera revisiones de la orientación anterior al FMAM a título de estructura institucional que tiene a su cargo el funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, respecto a los siguientes asuntos: i) política y estrategia; ii) prioridades del programa; iii) criterios de admisibilidad; iv) una lista indicativa de

costos adicionales; v) una lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados; y vi) cualesquiera otros asuntos relacionados con el Artículo 21, incluida la determinación periódica de la cantidad de recursos necesarios según se pormenoriza en el párrafo 5 del Memorando de Acuerdo.

120. En la decisión V/20, la Conferencia de las Partes decidió que la orientación al mecanismo financiero debería refundirse como una sola decisión, incluida la determinación de cuestiones prioritarias que proporcionarán apoyo para asuntos intersectoriales y creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo de forma que: i) sea transparente, ii) permita la participación, e iii) permita la consideración plena de sus otras decisiones. En reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes se estableció un pequeño grupo de amigos de la Presidencia para recopilar el proyecto de decisión.

121. Después de consultar a la Secretaría del FMAM, el Secretario Ejecutivo pone a disposición una recopilación de la orientación anterior dirigida al mecanismo financiero desglosada por temas de fondo del programa provisional (UNEP/CBD/COP/8/INF/1).

122. En relación con este tema y en base a su consideración del informe del Consejo del FMAM (UNEP/CBD/COP/8/10), y de su consideración de los temas de fondo del programa, así como del párrafo 7 de la recomendación XI/13 del OSACTT, sobre utilización sostenible, la Conferencia de las Partes pudiera considerar si proporciona ulterior orientación al FMAM.

V. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

TEMA 26. PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS

123. En relación con este tema, la Conferencia de las Partes considerará el progreso logrado en la aplicación de varios programas de trabajo temáticos en base al informe sobre la marcha de las actividades del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/26). Estos programas serán objeto de una revisión a fondo, elaboración y perfeccionamiento en su siguiente reunión de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, hay varios asuntos concretos que requerirán la atención de la Conferencia de las Partes en la presente reunión como resultado de diversas solicitudes presentadas por la Conferencia de las Partes en reuniones anteriores.

26.1 Diversidad biológica forestal: aplicación del programa de trabajo

124. En el párrafo 19 de la decisión VI/22, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que iniciara una serie de actividades como pasos importantes hacia la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal a los niveles regional e internacional. En relación con este tema del programa se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación XI/11 del OSACTT que figura en el informe de su undécima reunión (UNEP/CBD/COP/8/3) sobre la consideración de asuntos dimanantes de la aplicación del párrafo 19 de la decisión VI/22. En el documento UNEP/CBD/COP/8/INF/12 se presenta una serie de actividades de colaboración por emprender entre el Departamento de Montes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y cuya finalidad es ayudar en la aplicación de los asuntos mencionados en el párrafo 19 de la decisión VI/22, en particular, sobre integración intersectorial (inciso 19(c)).

125. En prosecución de lo indicado en el párrafo 26 de la decisión VI/22, el Secretario Ejecutivo convocó una reunión de un Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG) para proporcionar asesoramiento en la revisión de la aplicación del programa de trabajo. En su undécima reunión el

OSACTT consideró los procesos propuestos esbozados por el AHTEG y que figuran en la recomendación XI/10 y sus anexos. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar esta recomendación.

26.2. *Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: criterios para la designación de emplazamientos y procesos de presentación de informes*

126. Varios párrafos de la decisión VII/4 de la Conferencia de las Partes se refieren a temas mutuamente relacionados y en ellos se pide al Secretario Ejecutivo que emprenda la labor para (i) (véase el párr.2) elaborar propuestas sobre modos y maneras de realizar el examen (del programa de trabajo) de forma más completa; (ii) (véase el párr.3) preparar con la Secretaría de la Convención de Ramsar una propuesta sobre incorporar y mejorar la eficacia de la presentación de informes nacionales sobre los ecosistemas de aguas continentales (párr. 3); y (iii) (véase el párr. 16) preparar un plan de trabajo para evaluar la amplitud, distribución y características de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas las fuentes de información y modos y maneras de evaluar procesos y categorías de actividades que tienen o pudieran tener impactos adversos significativos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de aguas continentales.

127. En su undécima reunión, el OSACTT consideró algunos aspectos de estas propuestas que llevaron a formular la recomendación XI/9. El Secretario Ejecutivo ha expedido el documento UNEP/CBD/COP/8/26/Add. 3 el cual (i) responde a las necesidades pendientes todavía no cubiertas por el OSACTT, y (ii) hace sugerencias sobre la forma por la que la Conferencia de las Partes pudiera responder a lo indicado en el párrafo 7(c) de la recomendación XI/9 (relativa a modos y maneras de elaborar un enfoque estratégico, pertinente a todos los programas de trabajo, con miras a evaluar y supervisar las amenazas, y determinar los interesados directos principales y fomentar, si procede, su plena participación en cuanto a reducir las amenazas).

128. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación XI/9 del OSACTT junto con el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/CBD/COP/8/26/Add.3.

26.3 *Diversidad biológica marina y costera: recursos genéticos del fondo marino y gestión integrada de zonas marinas y costeras*

129. Respecto a la diversidad biológica marina y costera, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar:

a) Las recomendaciones del OSACTT en su undécima reunión por cuanto se relacionan con los recursos genéticos del fondo marino más allá de los límites de la jurisdicción nacional. El mandato para esta labor tiene su origen en el párrafo 54 de la decisión VII/5, mediante el cual se adoptó el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica marina y costera. En esta decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que en consulta con Partes y otros gobiernos y la autoridad internacional sobre el fondo marino, y en colaboración con organizaciones internacionales tales como el Departamento de Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y el Derecho del Mar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Internacional (IOC) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), si procede, recopilara información sobre métodos de identificación, evaluación y supervisión de los recursos genéticos y del fondo marino y del suelo y subsuelo oceánicos, en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional y recopilara y sintetizara la información sobre su situación y tendencias, incluida la determinación de amenazas a tales recursos genéticos y las opciones técnicas para su protección; y

b) Otros asuntos dimanantes de la decisión VII/5, en particular los resultados de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre la aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras (IMCAM), que tuvo lugar en Montreal, del 11 al 15 de julio de 2005; y los resultados del taller

sobre el programa de trabajo conjunto sobre especies exóticas invasoras marinas y costeras que tuvo lugar en Montreal, del 27 al 29 de junio de 2005.

130. Al considerar este tema, la Conferencia de las Partes tendrá también ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre recursos genéticos del fondo marino y aplicación de la gestión integrada de zonas marinas y costeras (UNEP/CBD/COP/8/26/Add. 1).

26.4 *Diversidad biológica agrícola: iniciativa internacional sobre diversidad biológica de los suelos e iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición y Tecnologías de restricción de uso genético*

131. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes decidió establecer una iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos como cuestiones intersectoriales del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola e invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones pertinentes a que facilitaran y coordinaran esta iniciativa (decisión VI/5, párrafo 3).

132. El OSACTT en su décima reunión acogió con beneplácito el progreso logrado por la FAO y por otros colaboradores en la Iniciativa internacional sobre diversidad biológica de los suelos y prestó su apoyo al marco para la acción que figuraba en el anexo a la recomendación X/10 como base para la ulterior aplicación de la iniciativa.

133. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar esta recomendación.

134. En el párrafo 7 de su decisión VII/32, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la FAO y el Instituto Internacional de Recursos Filogenéticos (IPGRI), emprendiera entre otras cosas las consultas necesarias y presentara opciones para consideración de la Conferencia de las Partes en su octava reunión respecto a una iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición del actual programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola con miras al logro de los Objetivos de desarrollo del Milenio pertinentes.

135. En su décima reunión, el OSACTT preparó los elementos para una iniciativa internacional sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición como parte de la recomendación X/9, y pidió al Secretario Ejecutivo que organizara una consulta sobre el ámbito de la iniciativa propuesta conjuntamente con el trigésimo segundo período de sesiones del Comité permanente de las Naciones Unidas sobre nutrición. Los resultados de la consulta (celebrada en Brasilia, los días 12-13 de marzo de 2005), y los debates en curso con socios de la iniciativa propuesta se presentan en una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/26/Add. 2).

136. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar el proyecto de recomendación que figura en el documento UNEP/CBD/COP/8/26/Add.2.

137. Mediante la decisión VII/3, párrafo 4, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que considerara el informe del Grupo especial de expertos sobre Tecnologías de Restricción de Uso Genético (PRUG) con miras a asesorar a la Conferencia de las Partes en su octava reunión, teniendo también en cuenta la decisión VII/16 sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

138. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación X/11 del OSACTT, sobre las TRUG, así como los asuntos afines sobre este tema que figuran en el informe del Grupo de trabajo especial entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/8/7), y la información pertinente que se proporciona en el documento anteriormente mencionado.

TEMA 27. CUESTIONES INTERSECTORIALES

139. Lo mismo que con el tema 26, la Conferencia de las Partes considerará, en relación con este tema, el progreso logrado en la aplicación de los programas de trabajo temáticos sobre cuestiones intersectoriales en base al informe sobre la marcha de las actividades del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/27). Estos programas serán sometidos a un examen a fondo, a una elaboración y a su perfeccionamiento en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, hay varias cuestiones concretas que requerirán la atención de la Conferencia de las Partes en la presente reunión como resultado de varias solicitudes presentadas por la Conferencia de las Partes en reuniones anteriores.

27.1 Áreas protegidas: consideración de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas

140. En la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo sobre áreas protegidas. En el párrafo 25 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió establecer un Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas para prestar apoyo y examinar la aplicación del programa de trabajo e informar a la Conferencia de las Partes. En el párrafo 28 de esta decisión, la Conferencia de las Partes decidió evaluar en cada una de sus reuniones hasta 2010, el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, y determinar si serían necesarias medidas más eficaces y apoyo financiero y técnico adicional para alcanzar la meta 2010.

141. La primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta sobre áreas protegidas se celebró en Montecatini, Italia, del 13 al 17 de junio de 2005. En esa reunión, el Grupo de trabajo consideró las tareas de la lista en los incisos (a), (b) y (c) del párrafo 29 de la decisión VII/28 y convino en examinar en su segunda reunión la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas (tareas de la lista en los incisos (d) y (e) del párrafo 29 de la decisión VII/28). Sin embargo, debido a falta de recursos financieros oportunos, no pudo organizarse la segunda reunión antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

142. El Grupo de trabajo en su primera reunión adoptó las siguientes recomendaciones:

1/1. Opciones para la cooperación en el establecimiento de áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional;

1/2. Opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos así como en los países con economías en transición;

1/3. Desarrollo ulterior de carpetas de instrumentos para la identificación, designación, gestión, vigilancia y evaluación de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas; y

1/4. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas: consideración del proceso para el examen.

143. En prosecución de la recomendación 1/4, párrafo 5 de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, el Secretario Ejecutivo envió una notificación a las Partes, a otras organizaciones pertinentes y a comunidades indígenas y locales invitándoles a presentar información sobre la aplicación del programa de trabajo. Completando esa información con la recibida mediante los terceros informes nacionales, el Secretario Ejecutivo preparó el documento UNEP/CBD/COP/8/29 con miras a facilitar el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas por la Conferencia de las Partes en su octava reunión.

144. En respuesta a la solicitud del párrafo 8 (d) de la recomendación 1/4 de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, el Secretario Ejecutivo va a convocar un taller de expertos en áreas protegidas los días 17 y 18 de marzo en Curitiba, Brasil, antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. La finalidad principal del taller es la de examinar de antemano la aplicación de las actividades y elementos del programa de trabajo sobre áreas protegidas, con miras a facilitar una revisión fundamentada por la octava reunión de la Conferencia de las Partes y de examinar la matriz de evaluación, incluida en el Anexo II de la recomendación 1/4, en prosecución de lo indicado en el párrafo 8 (b) de la misma recomendación. La Conferencia de las Partes dispondrá del informe del taller a título de documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/27).

145. En el párrafo 10 de la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes hizo un llamamiento a las Partes para estimar el costo de aplicar las actividades necesarias para satisfacer las metas del programa de trabajo; examinar la eficacia en la utilización de los recursos financieros existentes y determinar los costos no satisfechos e informar de ello a su octava reunión. La Conferencia de las Partes dispondrá sobre este tema de una nota a título de documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/6) .

146. En prosecución de lo indicado en la actividad 3.4.7 del programa de trabajo sobre áreas protegidas, el Secretario Ejecutivo convocó una reunión de los organismos donantes y de otras organizaciones pertinentes para deliberar acerca de opciones para movilizar fondos nuevos y adicionales dirigidos a los países en desarrollo para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas que se celebró en Montecatini, Italia los días 20 y 21 de junio de 2005. En esa reunión se reconoció la existencia de algunas opciones posibles o potenciales para movilizar financiación nueva y adicional dirigida a los países en desarrollo para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas. La Conferencia de las Partes dispondrá del informe del taller a título de documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/26).

147. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/8/8 y a examinar lo relativo a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas según se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/8/29.

27.2 *Incentivos (Artículo 11): desarrollo de propuestas acerca de la supresión o mitigación de incentivos perjudiciales, acerca de incentivos positivos y acerca de instrumentos de valoración*

Desarrollo de propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales y sobre incentivos positivos

148. En la decisión VII/18, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que perfeccionara y considerara con miras a recomendarlas a la adopción de la Conferencia de las Partes, las propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar incentivos perjudiciales, y pidió también al Secretario Ejecutivo que preparara un análisis de los instrumentos vigentes y nuevos que ofrecen incentivos positivos y formulara propuestas acerca de la aplicación de tales incentivos positivos y sobre su integración a las políticas, programas o estrategias, para someterlas a la consideración del OSACTT.

149. En su décima reunión, el OSACTT consideró además el proyecto de propuestas para la aplicación de modos y maneras de suprimir o mitigar los incentivos perjudiciales y recomendó que la Conferencia de las Partes considerara este proyecto de propuestas con miras a su adopción junto con los resultados de la consideración de los incentivos positivos realizada por el OSACTT en su undécima reunión.

150. El OSACTT recomendó además considerar el desarrollo de definiciones en base a las sugerencias presentadas por Partes y organizaciones pertinentes antes de la celebración de la octava reunión de la

Conferencia de las Partes. Además de esta recomendación, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes y a organizaciones internacionales pertinentes a que le presentaran sugerencias para una recopilación.

151. El OSACTT en su undécima reunión tenía ante sí un análisis de instrumentos vigentes y nuevos que ofrecen incentivos positivos así como propuestas sobre la aplicación de tales incentivos positivos, y subsiguientemente adoptó la sección A de la decisión XI/6.

152. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación X/8 del OSACTT (UNEP/CBD/COP/8/2, anexo I), la recopilación de sugerencias sobre el desarrollo de definiciones según se indica en la nota del Secretario Ejecutivo relacionada con este tema (UNEP/CBD/COP/8/27/Add.1) así como la sección B de la recomendación XI/6 del OSACTT (UNEP/CBD/COP/8/3, Anexo I), y a adoptar las medidas apropiadas.

Desarrollo de propuestas sobre instrumentos de valoración

153. En la decisión VII/18, se pedía también al Secretario Ejecutivo que explorara las metodologías vigentes de valoración de la diversidad biológica y los recursos y funciones de la diversidad biológica así como otros instrumentos para establecer prioridades en la adopción de decisiones, preparando una compilación de instrumentos de valoración y que preparara propuestas para la aplicación de tales instrumentos sometidas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

154. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación XI/5 del OSACTT sobre la aplicación de herramientas para la valoración de la diversidad biológica y de los recursos y funciones de la diversidad biológica que figura en el informe sobre su labor en la undécima reunión (UNEP/CBD/COP/8/3).

Examen a fondo del programa de trabajo sobre incentivos

155. En consonancia con el programa de trabajo plurianual adoptado por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión (decisión VII/30, anexo), el programa de trabajo sobre incentivos será objeto de una revisión a fondo por la Conferencia de las Partes en su novena reunión. Con miras a facilitar este proceso, en la nota anteriormente mencionada del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/27/Add.1) se incluían también propuestas sobre la labor preparatoria para un examen a fondo. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar estas propuestas y a proporcionar la orientación necesaria.

156. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la sección A de la recomendación XI/6 del OSACTT, relativa al examen de la labor sobre incentivos en el marco del Convenio.

27.3. Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies (Artículo 8 h): lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional

157. En la decisión VII/13, párrafo 9, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que estableciera un grupo especial de expertos técnicos para analizar las lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales en cuanto atañe a las especies exóticas invasoras a los niveles mundial y regional.

158. En consecuencia, el grupo especial de expertos técnicos sobre lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional relacionadas con las especies exóticas invasoras se reunió en Auckland, Nueva Zelanda, del 16 al 20 de mayo de 2005. Los resultados de esa reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/11/16 y UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4) fueron examinados en la undécima reunión del OSACTT.

159. Se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación XI/12 del OSACTT que emana de ese examen según figura en el informe de su undécima reunión (UNEP/CBD/COP/8/3) Además se dispondrá de un informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación de la red mundial de información sobre especies invasoras (GISIN) como documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/35).

27.4. *Evaluación del impacto: perfeccionamiento de las directrices para la evaluación del impacto incluida la diversidad biológica*

160. En la decisión VI/7-A, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara, teniendo en cuenta las monografías sobre experiencias en la evaluación del impacto ambiental y sobre los procedimientos de evaluación ambiental estratégica en las que se incorporan las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, propuestas para el desarrollo y perfeccionamiento ulteriores de las directrices, particularmente para incorporar todas las etapas de los procesos de evaluación del impacto ambiental y de los procesos de evaluación ambiental estratégica teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas. El OSACTT en su recomendación IX/1, tomó nota de las propuestas para el desarrollo y perfeccionamiento de las directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación o procedimientos de evaluación del impacto ambiental y a la evaluación ambiental estratégica (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/18). En la decisión VII/7, la Conferencia de las Partes instó a Partes y a otros gobiernos a aportar monografías sobre experiencias actuales en la evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica a las que se incorporan las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica.

161. En respuesta a estas disposiciones, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota (UNEP/CBD/COP/8/27/Add.2) preparada por el Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Asociación internacional para evaluación del impacto y varias otras organizaciones pertinentes, en la que se incluyen directrices perfeccionadas sobre evaluación del impacto incluida la diversidad biológica.

162. Se invita a la Conferencia de las Partes a dar su apoyo a estas directrices y a exhortar a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a aplicarlas según proceda.

27.5 *Responsabilidad y reparación: consideración de las recomendaciones del grupo de expertos jurídicos y técnicos*

163. En sus decisiones VI/11 y VII/17, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que convocara una reunión de un grupo de expertos jurídicos y técnicos y de observadores con el mandato de examinar la información recopilada por el Secretario Ejecutivo y realizara un análisis ulterior de cuestiones pertinentes a responsabilidad y reparación en el contexto del Artículo 14, párrafo 2 del Convenio. La reunión del grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y reparación en el contexto del párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio se celebró en Montreal del 12 al 14 de octubre de 2005.

164. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a examinar el informe del grupo de expertos jurídicos y técnicos (UNEP/CBD/COP/8/27/Add. 3) y a proporcionar ulterior orientación sobre la labor del Convenio en relación con este asunto.

27.6 *Diversidad biológica y cambio climático: orientación para fomentar la sinergia entre las actividades para conservación de la diversidad biológica, mitigación o adaptación al cambio climático y lucha contra la degradación de la tierra*

165. El Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático establecido en prosecución del párrafo 14 de la decisión VII/15, presentó un informe sobre la

integración de los aspectos relacionados con la diversidad biológica en la aplicación de actividades de adaptación al cambio climático y orientación práctica sobre fomentar la sinergia entre las actividades destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la degradación de la tierra y el cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/5). El OSACTT consideró el informe del AHTEG en su undécima reunión.

166. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a considerar la recomendación del OSACTT consiguiente a esa consideración.

VI. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

TEMA 28. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2007-2008

167. En relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar un presupuesto por programas para el bienio 2007-2008 a fin de satisfacer los costos centrales administrativos de la Conferencia de las Partes, del OSACTT, de otras reuniones y de la Secretaría.

168. La Conferencia de las Partes dispondrá para su consideración y aprobación un presupuesto propuesto para los fondos fiduciarios del Convenio BY, BE y BZ del Convenio (UNEP/CBD/COP/8/28). Como en el pasado, los niveles de cuotas para el presupuesto de las Partes particulares que se anexa al documento se han basado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para la parte alicuota de los gastos de la organización.

169. El presupuesto por programas propuesto se basa en los actuales programas y subprogramas. Se prevén también acontecimientos similares que dimanen de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. La información detallada sobre las actividades y recursos necesarios desglosados por programas y subprogramas se explica en la nota del Secretario Ejecutivo sobre actividades y recursos detallados del subprograma requerido (UNEP/CBD/COP/8/28/Add. 1).

170. En el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología se prevé que, “con la amplitud con la que sean distintos los costos de los servicios de la Secretaría para el Protocolo serán satisfechos por las Partes en el mismo”. Por consiguiente, es necesario determinar cuáles son los costos de la Secretaría que son distintivos para el Protocolo y aquellos que son comunes para el Convenio y el Protocolo. Dado que la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo precederá inmediatamente a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, esta última será informada acerca del presupuesto adoptado para el Protocolo respecto al próximo bienio a título de costos distintivos.

171. Por último, en prosecución de lo indicado en el párrafo 6 de la decisión VII/33, el Secretario Ejecutivo preparó una nota (UNEP/CBD/COP/8/16/Add.3) informando acerca del examen y revisión de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio, lo cual está realizándose en colaboración con el Director Ejecutivo del PNUMA.

VIII. ASUNTOS FINALES

TEMA 29. OTROS ASUNTOS

172. La Conferencia de las Partes pudiera considerar otros asuntos suscitados y aceptados para el debate de conformidad con el Artículo 12 del reglamento y con el párrafo 7 de la decisión IV/16.

TEMA 30. ADOPCIÓN DEL INFORME

173. La Conferencia de las Partes considerará y adoptará su informe. De conformidad con las prácticas establecidas, se invita a la Conferencia de las Partes a autorizar al relator a completar el informe final después de la reunión con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

TEMA 31. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

174. Se prevé que la octava reunión de la Conferencia de las Partes será clausurada por su Presidente el viernes, 31 de marzo de 2006, aproximadamente a las 6 p.m.

Anexo I

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA OCTAVA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

A. Documentos de trabajo

UNEP/CBD/COP/8/1	Programa provisional
UNEP/CBD/COP/8/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/COP/8/1/Add.1/Rev.1	Revisión de las anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/COP/8/1/Add.2	Proyecto de decisiones para la octava reunión de la Conferencia de las Partes
UNEP/CBD/COP/8/2	Informe de la reunión de la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
UNEP/CBD/COP/8/3	Informe de la undécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
UNEP/CBD/COP/8/4/Rev1	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio
UNEP/CBD/COP/8/5	Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/8/6	Informe de la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/COP/8/7	Informe de la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas
UNEP/CBD/COP/8/8	Informe de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas
UNEP/CBD/COP/8/9	Informe sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/COP/8/10	Informe del Fondo del Medio para el Ambiente Mundial
UNEP/CBD/COP/8/11	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el fondo fiduciario del Convenio

UNEP/CBD/COP/8/12	Perspectiva mundial sobre diversidad biológica: resumen ejecutivo
UNEP/CBD/COP/8/13	Diversidad biológica de las islas: recopilación de medidas de apoyo para el programa de trabajo
UNEP/CBD/COP/8/14	Informe sobre el progreso en comunicación, educación y sensibilidad del público
UNEP/CBD/COP/8/15	Progreso hacia la aplicación del Convenio y su Plan estratégico: propuestas de cuestiones por analizar en el examen de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y sobre la orientación para estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y opciones para el suministro de apoyo técnico y para el examen de la aplicación nacional
UNEP/CBD/COP/8/16	Funcionamiento del Convenio.
UNEP/CBD/COP/8/16/Add.1	Propuestas de supresión de decisiones
UNEP/CBD/COP/8/16/Add.2	Propuestas de refundición de decisiones
UNEP/CBD/COP/8/16/Add.3	Arreglos administrativos entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el PNUMA
UNEP/CBD/COP/8/16/Add.4	<i>Modus operandi</i> refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
UNEP/CBD/COP/8/17	Mecanismo de facilitación: informe sobre actividades
UNEP/CBD/COP/8/17/Add.1	Elaboración de las funciones relativas del mecanismo de facilitación en cuanto a tratar de las bases de datos taxonómicas incluida la Red de Información Interamericana sobre Diversidad Biológica (IABIN), BioNet Organizada Localmente y que Funciona en Asociación (LOOP), Centros de Conservación de Datos (CDC) y Facilidad para Información Mundial sobre Diversidad Biológica (GBIF)
UNEP/CBD/COP/8/18	Mecanismos de facilitación: proyecto de plan operacional estratégico
UNEP/CBD/COP/8/19	Transferencia de tecnología y cooperación: informe sobre la marcha de las actividades
UNEP/CBD/COP/8/19/Add.1	Transferencia de tecnología y cooperación: propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación a título de mecanismo principal para la transferencia de tecnología y cooperación

UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2	Preparación de propuestas para aplicar medidas y mecanismos que faciliten el acceso y la adaptación de tecnologías y exploración de posibilidades y mecanismos de cooperación con los procesos en otros convenios y organizaciones internacionales
UNEP/CBD/COP/8/20	Recursos y mecanismos financieros
UNEP/CBD/COP/8/21	Recursos financieros adicionales: situación, lagunas y opciones
UNEP/CBD/COP/8/22	Marco para supervisar el progreso en la aplicación del Convenio y de su Plan estratégico
UNEP/CBD/COP/8/23	Síntesis de los terceros informes nacionales
UNEP/CBD/COP/8/24	Proyecto de directrices para los cuartos informes nacionales
UNEP/CBD/COP/8/25	Cooperación con Convenios, organizaciones e iniciativas e intervención de interesados directos, incluidas las opciones para una asociación mundial
UNEP/CBD/COP/8/25/Add.1	Intervención del sector privado
UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add.1	Opciones para una mejor cooperación entre los Convenios de Río
UNEP/CBD/WG-RI/1/7/Add.2	Opciones para una mejor cooperación entre los Convenios relacionados con la diversidad biológica
UNEP/CBD/COP/8/26	Programa de trabajo temático: informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas para medidas futuras: diversidad biológica forestal, diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, y diversidad biológica agrícola
UNEP/CBD/COP/8/26/Add.1	Diversidad biológica marina y costera: recursos genéticos del fondo marino, y gestión integrada de zonas marinas y costeras
UNEP/CBD/COP/8/26/Add.2	Diversidad biológica agrícola: consultas sobre la iniciativa internacional propuesta sobre alimentación y nutrición
UNEP/CBD/COP/8/26/Add.3	Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales: Propuestas sobre los asuntos señalados en los párrafos 2, 3 y 16 de la decisión VII/4 relacionados con metas, indicadores, presentación de informes nacionales, otros requisitos de información, la determinación de amenazas prioritarias y procesos para mejorar el examen de la aplicación

UNEP/CBD/COP/8/27	Cuestiones intersectoriales: informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas para acción futura: áreas protegidas, incentivos, especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies, evaluación del impacto, responsabilidad y reparación, diversidad biológica y cambio climático
UNEP/CBD/COP/8/27/Add.1	Incentivos: recopilación de sugerencias sobre el desarrollo de definiciones y propuestas sobre la labor preparatoria para una revisión a fondo del programa de trabajo sobre incentivos
UNEP/CBD/COP/8/27/Add.2	Evaluación del impacto: perfeccionamiento de las directrices sobre evaluación del impacto incluida la diversidad biológica
UNEP/CBD/COP/8/27/Add.3	Responsabilidad y reparación: informes del grupo de expertos jurídicos y técnicos en el contexto del párrafo 2 del Artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica
UNEP/CBD/COP/8/28	Presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica y sobre su Protocolo de Cartagena
UNEP/CBD/COP/8/28/Add.1	Adendo al presupuesto propuesto del programa de trabajo: actividades del programa y recursos requeridos
UNEP/CBD/COP/8/29	Review of implementation of the Programme of Work on Protected Areas for the period 2004-2006
UNEP/CBD/COP/8/30	Draft policy for the accreditation of non-governmental organizations to the Convention on Biological Diversity

B. Documentos de información

UNEP/CBD/COP/8/INF/1	Compilation of previous guidance to the Financial Mechanism by the Conference of the Parties
UNEP/CBD/COP/8/INF/2	Review of retirement of decisions of the fifth and sixth meetings of the Conference of the Parties
UNEP/CBD/COP/8/INF/3	Sustainable use: report of the technical expert workshop for the CEE region
UNEP/CBD/COP/8/INF/4	Sustainable use: report of the technical expert workshop for Latin America and the Caribbean
UNEP/CBD/COP/8/INF/5	Global outcome-oriented targets for the programmes of work on the biological diversity of dry and sub humid lands

UNEP/CBD/COP/8/INF/6	Protected areas: cost estimates of necessary activities to meet the targets of the programme of work
UNEP/CBD/COP/8/INF/7	Interrelation of access to genetic resources and disclosure requirements in applications for intellectual property rights: report of the World Intellectual Property Organization (WIPO)
UNEP/CBD/COP/8/INF/8	Progress towards implementation of the convention and its strategic plan: an overview of the experience of other conventions in providing technical support, and of potential modalities by which international organizations can support implementation.
UNEP/CBD/COP/8/INF/9	Technology transfer and scientific and technical cooperation
UNEP/CBD/COP/8/INF/10	Working arrangements for ad hoc open-ended working groups
UNEP/CBD/COP/8/INF/11	Report of the second Business and 2010 Biodiversity Challenge meeting
UNEP/CBD/COP/8/INF/12	Proposed joint activities between the Department of Forestry of the Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) and the Secretariat of the Convention on Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/8/INF/13	Biological diversity of inland water ecosystems: tools to assess the function and health of inland water ecosystems and the socio-economic and cultural values of biological diversity of inland waters
UNEP/CBD/COP/8/INF/14	Report of the Executive Secretary on the administration of the Convention and the budget for the trust funds of the Convention
UNEP/CBD/COP/8/INF/15	Biological diversity of inland water ecosystems: linkages between the conservation and sustainable use of the biological diversity of inland water ecosystems and poverty alleviation/sustainable livelihoods, including human health considerations
UNEP/CBD/COP/8/INF/16	Summary of existing ecological criteria for identification of potential marine areas for protection and biogeographical classification systems
UNEP/CBD/COP/8/INF/17	Monitoring implementation of the Convention and achievement of the 2010 target: status and application of, and relationship between Goals, targets and indicators

UNEP/CBD/COP/8/INF/18	Global outcome-oriented targets for the programmes of work on the biological diversity of dry and sub humid lands
UNEP/CBD/COP/8/INF/19	Mountains ecosystems and their role as water suppliers - Highland waters, a resource of global significance
UNEP/CBD/COP/8/INF/20	Case studies on information and lessons learned from the application of national and regional policies, plans and best practices, from the application of water frameworks, including specific examples of successful policy interventions to conserve and sustainably use inland waters
UNEP/CBD/COP/8/INF/21	Options on means to strengthen the use of innovative mechanisms to develop public-private partnerships to promote private investments of sustainable projects in protected areas
UNEP/CBD/COP/8/INF/22	Technology transfer and cooperation: synthesis report of information on national, regional and international information systems
UNEP/CBD/COP/8/INF/23	Report of the ad hoc technical expert group on implementation of integrated marine and coastal area management (IMCAM)
UNEP/CBD/COP/8/INF/24	Thematic programmes of work –progress report of the Food and Agriculture Organization of the United Nations: forest biological diversity, marine and coastal biodiversity, biological diversity of inland water ecosystems and agricultural biodiversity
UNEP/CBD/COP/8/INF/25	Analysis of options for implementing disclosure of origin requirement in Intellectual Property Rights: Submission by UNCTAD
UNEP/CBD/COP/8/INF/26	Report of the meeting of donor agencies and other relevant organizations to discuss options for mobilizing new and additional funding for the implementation of the programme of work on protected areas
UNEP/CBD/COP/8/INF/27	Report of the first meeting of the Ad Hoc Open-ended Working Group on Protected Areas
UNEP/CBD/COP/8/INF/28	Options on means to strengthen the use of innovative mechanisms to develop public-private partnerships to promote private investments of sustainable projects in protected areas
UNEP/CBD/COP/8/INF/29	Biodiversity Program Study 2004
UNEP/CBD/COP/8/INF/30	Third Overall Performance Study of the GEF

UNEP/CBD/COP/8/INF/31	Monitoring progress and reporting processes, including integration of targets into the thematic programmes of work, national reporting and global biodiversity outlook: Compilation of initiatives, processes and organizations that develop and consolidate indicators on the sustainable use of biodiversity
UNEP/CBD/COP/8/INF/32	Technology transfer and technology cooperation: Preparation of technical studies that further explore and analyse the role of intellectual property rights in technology transfer in the context of the Convention on Biological Diversity
UNEP/CBD/COP/8/INF/33	Monitoring implementation of the Convention and achievement of the 2010 target: delivery plan for indicators, data and analyses
UNEP/CBD/COP/8/INF/34	Global coastal and marine biogeographic regionalization as a support tool for implementation of cbd programmes of work
UNEP/CBD/COP/8/INF/35	Progress report on the Implementation of the Global Invasive Species Information Network (GISIN)
UNEP/CBD/COP/8/INF/36	Matrix on the analysis of gaps
UNEP/CBD/COP/8/INF/37	The Relationship between the TRIPs Agreement and the Convention on Biological Diversity - Summary of Issues Raised and Points Made - Submission by the WTO Secretariat
UNEP/CBD/COP/8/INF/38	Report on the activities of the United Nations Environment Programme in the area of biological diversity and biosafety

Anexo II

SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Lunes 20 de marzo de 2006</i> 10 a.m. – 1 p.m.	1. Apertura de la reunión 2. Elección de la Mesa 3. Aprobación del programa 4. Organización de las actividades 5. Informe sobre las credenciales de los representantes ante la octava reunión de la Conferencia de las Partes. 6. Cuestiones pendientes 8. Informes de las reuniones preparatorias regionales 9. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones 10. Informes sobre la situación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 11. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial 12. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto del Fondo Fiduciario del Convenio 13. Perspectiva mundial sobre diversidad biológica 28. Administración del Convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2007-2008.		
3 p.m. – 6 p.m.		14. Diversidad biológica de las islas	17. Acceso y participación en los beneficios
<i>Martes, 21 de marzo de 2006</i> 10 a.m. – 1 p.m.		15. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	18. Artículo 8 j) y disposiciones conexas
15:00 – 18:00		16. Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	19. Comunicaciones, educación y conciencia

	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
			pública
<i>Miércoles, 22 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.		26.1 Diversidad biológica forestal 26.2 Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales	20.1 Progreso en la aplicación del Convenio y de su Plan estratégico, incluida la meta 2010 20.2 Aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, integración intersectorial de las inquietudes en materia de diversidad biológica, y opciones para el suministro de más apoyo técnico
3 p.m. - 6 p.m.		26.3 Diversidad biológica marina y costera 26.4 Diversidad biológica agrícola	21. Repercusiones de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio 22.1 Examen de la eficacia y de los impactos de los órganos, procesos y mecanismos del Convenio
<i>Jueves, 23 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.		27.1 Áreas protegidas	22.2 Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación 22.3 Transferencia de tecnología y cooperación 22.4 Recursos y mecanismo financieros
3 p.m. - 6 p.m.		27.2 Incentivos 27.3 Especies exóticas	23. Supervisión del progreso y de los procesos de presentación de informes, incluso la integración de las metas a los programas de trabajo temáticos, presentación de informes nacionales
<i>Viernes, 24 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.		27.4 Evaluación del impacto 27.5 Responsabilidad y reparación	24. Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, e intervención de los interesados directos en la aplicación del Convenio
3 p.m. - 6 p.m.	Examen del progreso		
<i>Lunes, 27 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.		27.6 Diversidad biológica y cambio climático	25. Orientación al mecanismo financiero
3 p.m. - 6 p.m.		<i>(Asuntos pendientes)</i>	<i>(Asuntos pendientes)</i>
<i>Martes, 28 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.		<i>(Asuntos pendientes)</i>	<i>(Asuntos pendientes)</i>

3 p.m. - 6 p.m.		(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
	PLENARIA	GRUPO DE TRABAJO I	GRUPO DE TRABAJO II
<i>Miércoles, 29 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.	Declaraciones de Ministros	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
3 p.m. - 6 p.m.	(Continuación)	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Jueves, 30 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.		(Aprobación del informe)	(Aprobación del informe)
3 p.m. - 6 p.m.			
<i>Viernes, 31 de marzo de 2006</i> 10 a.m. - 1 p.m.	30. Adopción de las decisiones de la octava reunión de la Conferencia de las Partes y del informe de los grupos de trabajo 7. Fecha y lugar de celebración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. 29. Otros asuntos. 30. Aprobación del informe 31. Clausura de la reunión		
3 p.m. - 6 p.m.	(continuación de ser necesario)		
